



FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

DERECHO CIVIL, GENERAL PERSONAS

El Derecho Civil, como una de las ramas principales del derecho privado, regula las relaciones entre individuos bajo el principio de igualdad jurídica. Esta disciplina establece un marco normativo que protege y organiza aspectos de la vida cotidiana, desde las relaciones familiares hasta las obligaciones contractuales. En esta unidad, se estudiarán los conceptos básicos del Derecho Civil, sus fuentes y la diferencia entre personas naturales y jurídicas, preparando al estudiante para comprender los principios fundamentales de esta área del derecho.

¡Prepárate para comprender las bases del Derecho Civil y su impacto en la vida diaria!

INICIAR



TECNOLÓGICA DEL ORIENTE
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Este material puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial y las obras derivadas tienen que estar bajo los mismos términos de la licencia que el trabajo original.

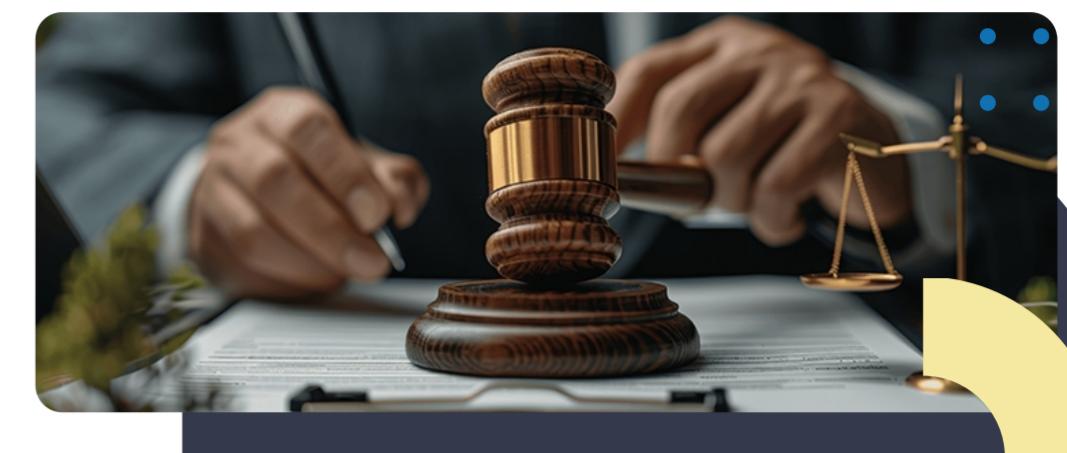
UNIDAD 1. CONCEPTOS Y FUENTES DEL DERECHO CIVIL

INTRODUCCIÓN

El Derecho Civil es una de las ramas fundamentales del derecho privado. Su principal característica es la de regular las relaciones entre las partes bajo un principio de igualdad jurídica, donde no se reconocen posiciones de poder desiguales entre los involucrados. Este enfoque es crucial para establecer las bases del Derecho Civil, que actúa como un marco normativo que consolida, organiza y protege las relaciones entre los individuos. Dichas relaciones abarcan desde aspectos esenciales, como los vínculos familiares, hasta interacciones más complejas, como las contractuales.



Dichas relaciones abarcan desde aspectos esenciales, como los vínculos familiares, hasta interacciones más complejas, como las contractuales.



El alcance del Derecho Civil es amplio, pero esta primera unidad se enfocará en proporcionar al estudiante los conceptos preliminares. **Al finalizar la unidad, se espera que el estudiante sea capaz de:**



Identificar las fuentes del Derecho Civil y reconocer la diferencia entre personas naturales y jurídicas.



Definir los conceptos de capacidad jurídica, personalidad jurídica y estado civil, explicando sus implicaciones dentro del marco jurídico.



Describir los atributos de la persona natural y explicar cómo se regulan en el Derecho Civil.

El Derecho Civil tiene un impacto significativo en numerosos aspectos de la vida cotidiana. Regula transacciones tan comunes como:



La compraventa de bienes.



El arrendamiento de viviendas.

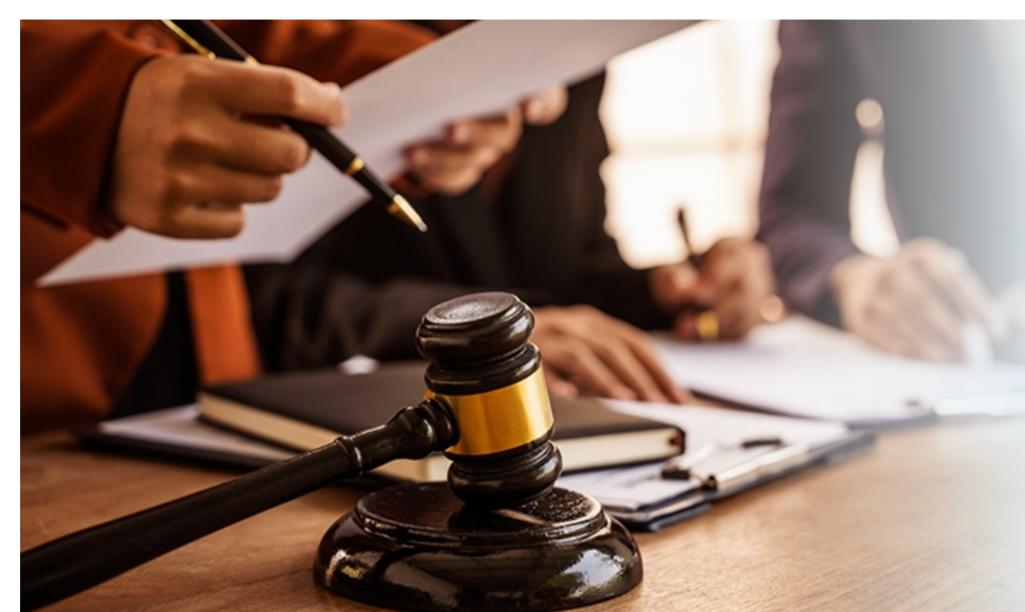


La constitución de una familia.



La herencia.

En estos casos, establece las obligaciones y derechos de los sujetos. Además, extiende su alcance a contextos más amplios, determinando también los derechos y obligaciones de las personas jurídicas. De esta manera, el Derecho Civil cumple una función organizativa en la sociedad, proporcionando mecanismos claros para comprender las relaciones entre los individuos y proteger sus derechos.



El estudio de esta asignatura ofrecerá las bases esenciales para la carrera y el futuro profesional del estudiante. El conocimiento del Derecho Civil le permitirá reconocer sus derechos contractuales, sus obligaciones familiares y su estatus ante la ley a lo largo de la vida. Será relevante al adquirir un inmueble, firmar contratos laborales, establecer una pareja permanente o incluso, fundar una empresa. Las situaciones en las que el Derecho Civil influirá son numerosas e impactan diversas esferas de la vida.

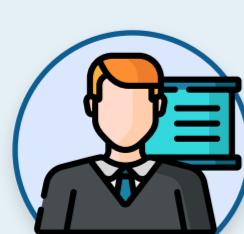
Para introducir al estudiante en el Derecho Civil, esta primera unidad abordará los siguientes temas:

Profundización en el concepto del Derecho Civil

Se refieren a los hechos y circunstancias que originan la creación del derecho, como los contextos sociales, económicos y políticos, es decir, la realidad misma. Estas fuentes reflejan las necesidades y situaciones específicas de la sociedad que requieren regulación.

Estudio de las fuentes del Derecho Civil

Diferenciación entre personas naturales y jurídicas



El propósito de esta unidad introductoria permite que el estudiante aproveche las lecturas sugeridas y las actividades propuestas para consolidar los conocimientos adquiridos. El compromiso del estudiante será clave para aplicar estas generalidades del Derecho Civil en situaciones cotidianas y para reconocer los elementos esenciales del Código Civil y los atributos de los sujetos jurídicos.

UNIDAD 1. CONCEPTOS Y FUENTES DEL DERECHO CIVIL

2. FUENTES DEL DERECHO CIVIL



Para que haya una aproximación adecuada al Derecho Civil, es necesario entender cómo se fundamentan, se forman y se legitiman sus normas. Para ello, deben conocerse sus fuentes como los orígenes de los que surgen las diferentes normas jurídicas. Medina (2021) es enfático al señalar que no existen normas espontáneas, sino que estas son la respuesta a necesidades de la colectividad y buscan proteger los intereses. Así, las normas tienen bases antropológicas y sociológicas, las cuales buscan crear reglas sociales que pueden denominarse en fuentes reales o materiales del Derecho.

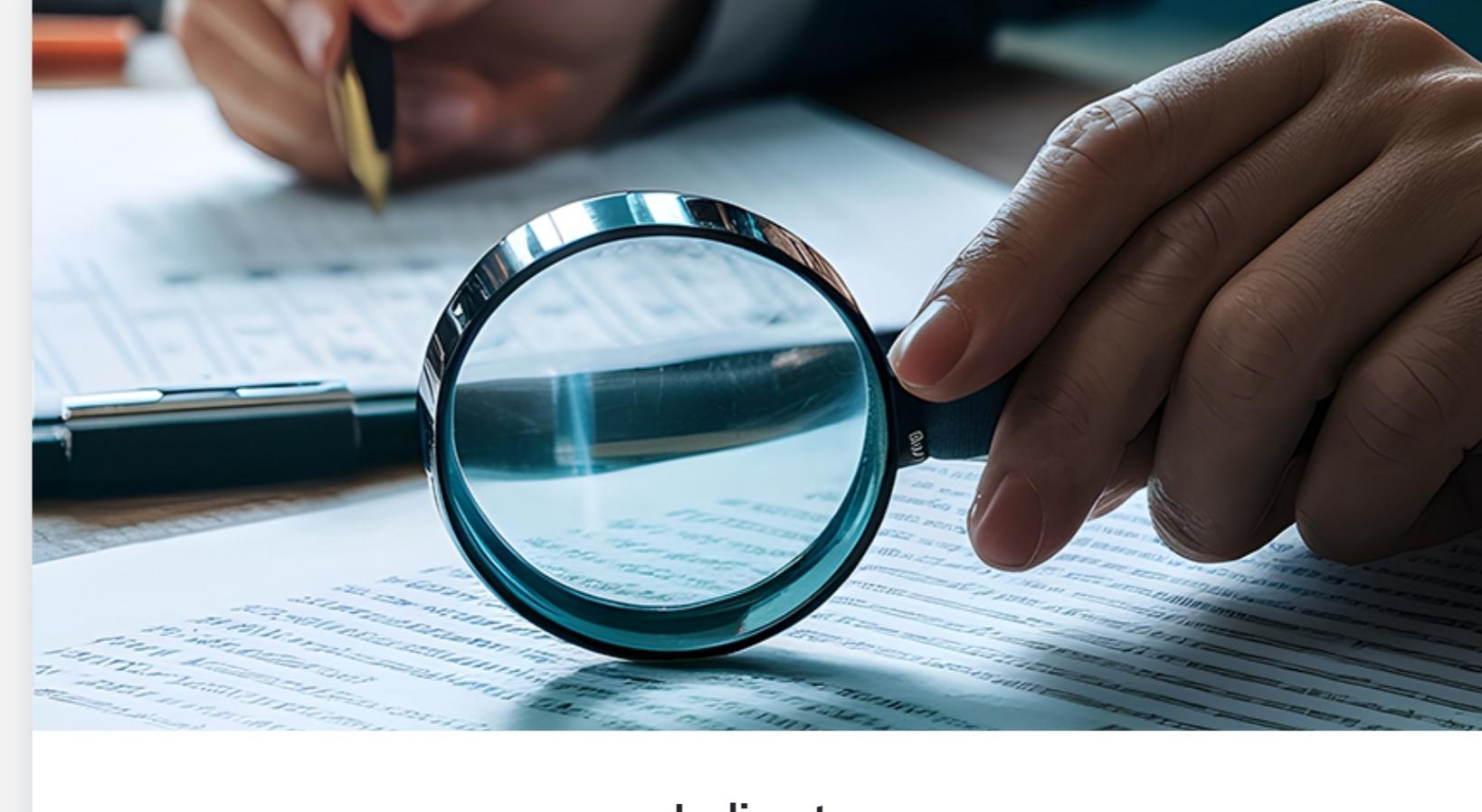


En ese sentido, para comprender cómo se forman y legitiman las normas dentro del Derecho Civil, es esencial conocer sus fuentes, que son los distintos orígenes de donde emanan las normas jurídicas. **Estas fuentes pueden ser de tipo:**



Directa

Corresponden a las que se dan en el contexto jurídico.



Indirecta

Corresponden a los contextos sociológicos y políticos.



- ↗ Producir normas.
- ↗ Carácter vinculante.
- ↗ Aplicación.
- ↗ Función.
- ↗ Interacción.



Respecto a su naturaleza, las fuentes pueden ser:

Directas

Son aquellas que generan normas jurídicas de forma explícita y formal, y contribuyen a la creación del marco legal. Su función es la de crear reglas con carácter vinculante, es decir; que deben ser cumplidas.



El carácter vinculante de las fuentes directas, está ligado a su reconocimiento formal en el sistema jurídico, en el cual su incumplimiento puede tener sanciones legales. Diferente a ese carácter formal, las fuentes indirectas no tienen obligatoriedad; no obstante, tienen una influencia relevante en la aplicación de la ley y pueden ser determinantes en la interpretación de los procesos jurídicos.



Pese a esa diferencia, la interacción entre los dos tipos de fuentes es fundamental en la aplicación e interacción del derecho, debido a que se conjuga el contenido normativo con análisis y reflexiones en el marco de los distintos procesos. Lo anterior, permite un desarrollo en la práctica y aplicación, respondiendo a las necesidades de la sociedad.



Tipos de fuentes

Teniendo claras las diferencias en los tipos de fuentes, es importante profundizar qué contiene cada una de estas y para ello lo invitamos a consultar el PDF **Tipos de fuentes**.

[Descargar →](#)

Conocer las fuentes del derecho es fundamental en el Derecho Civil, debido a que estas constituyen la base a partir de la cual se estructura y aplica el ordenamiento jurídico en una sociedad.

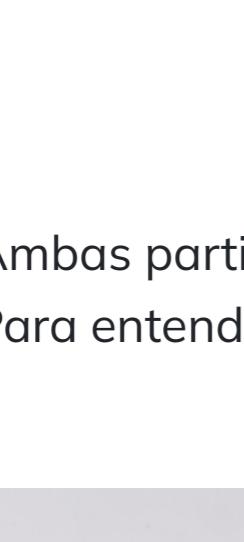


Identificar las fuentes es una herramienta elemental en el ejercicio del derecho y de su correcta identificación y comprensión; se garantiza la coherencia y la previsibilidad en la aplicación del derecho, lo que es esencial para la seguridad jurídica y la protección de los derechos de los sujetos.

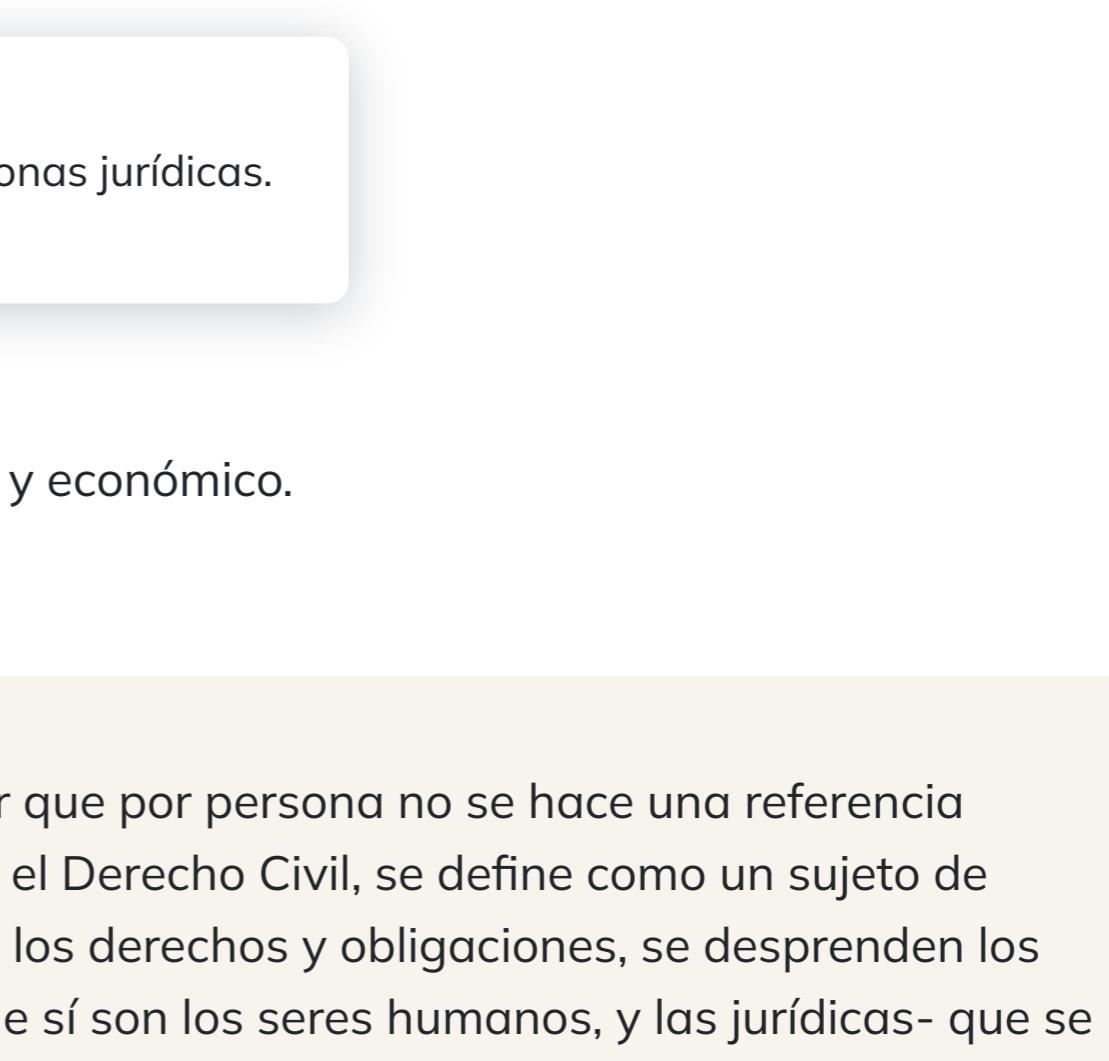


Además, permite a quienes lo ejercen, tomar decisiones fundamentadas y adecuadas. Esto es relevante en una rama en la que se procura que las relaciones entre los sujetos, sean precisas y reguladas al detalle, al exigir que la norma y su interpretación sea aplicada con precisión.

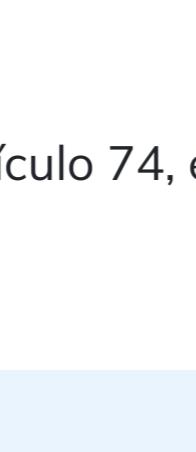
3. DIFERENCIACIÓN ENTRE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS



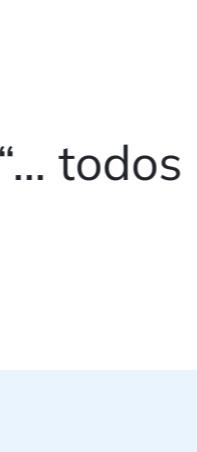
Uno de los conceptos elementales del Derecho Civil, es el de persona. Al respecto, lo que indica esta rama del derecho es que la persona, a grandes rasgos, es un sujeto de derechos y obligaciones, y en aspectos más puntuales, tiene ciertos atributos.



Estos atributos permiten que el Derecho Civil consolide una distinción entre dos tipos de personas:

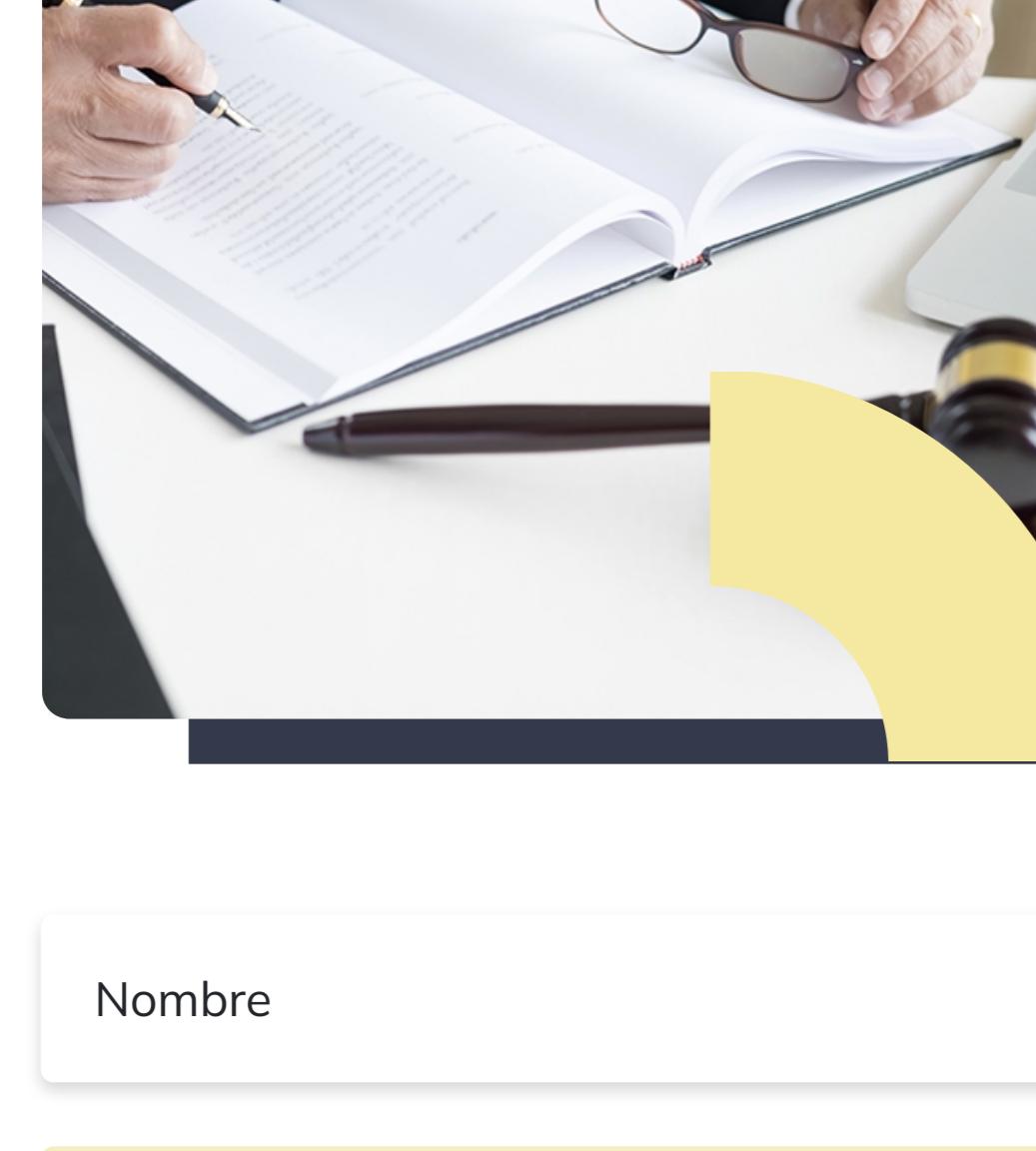


Las personas naturales.



Las personas jurídicas.

Ambas participan de la cotidianidad de los individuos y tienen protagonismo en el ámbito social y económico. Para entender dicha diferencia, se deberá responder qué se entiende por persona.



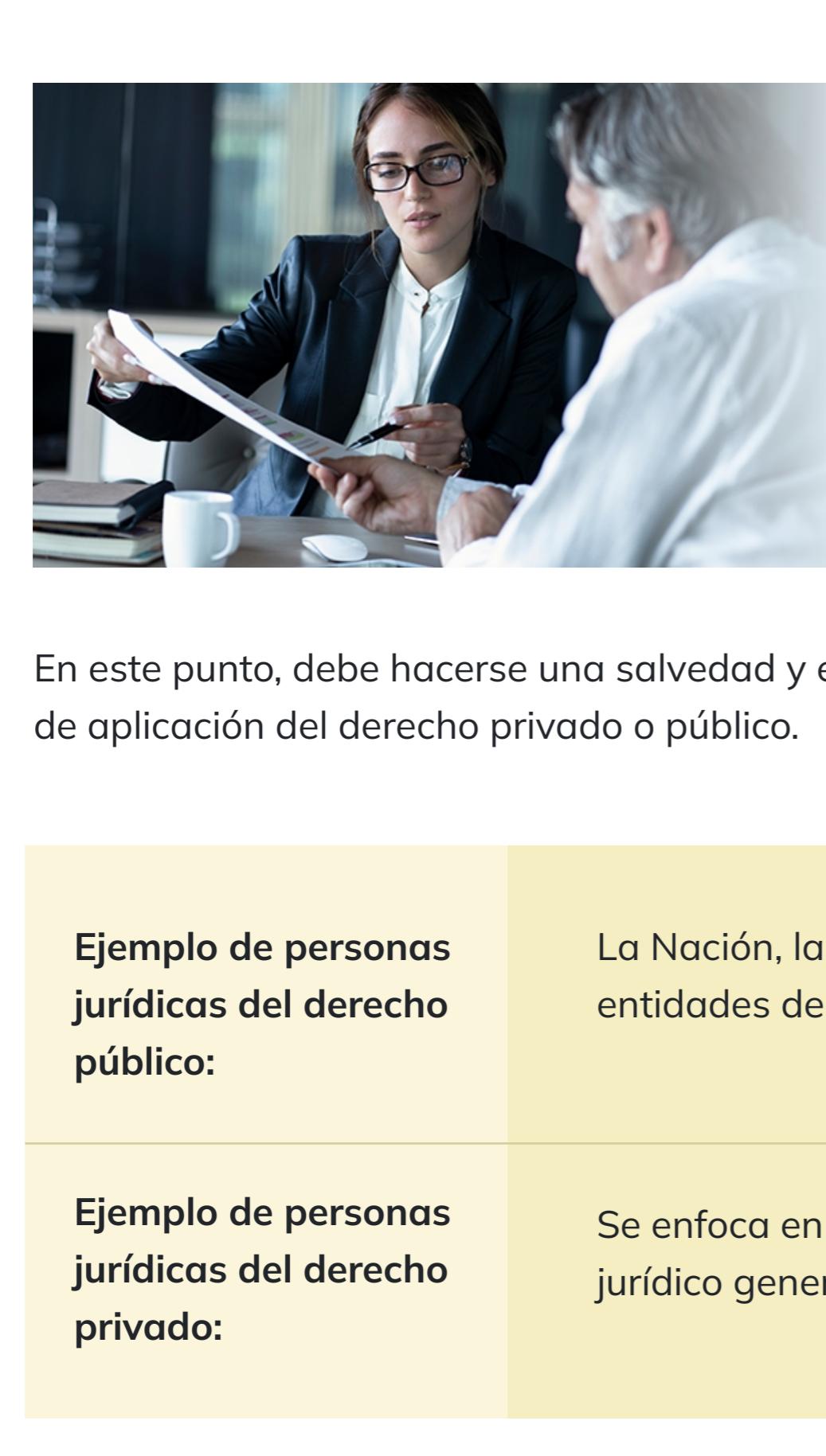
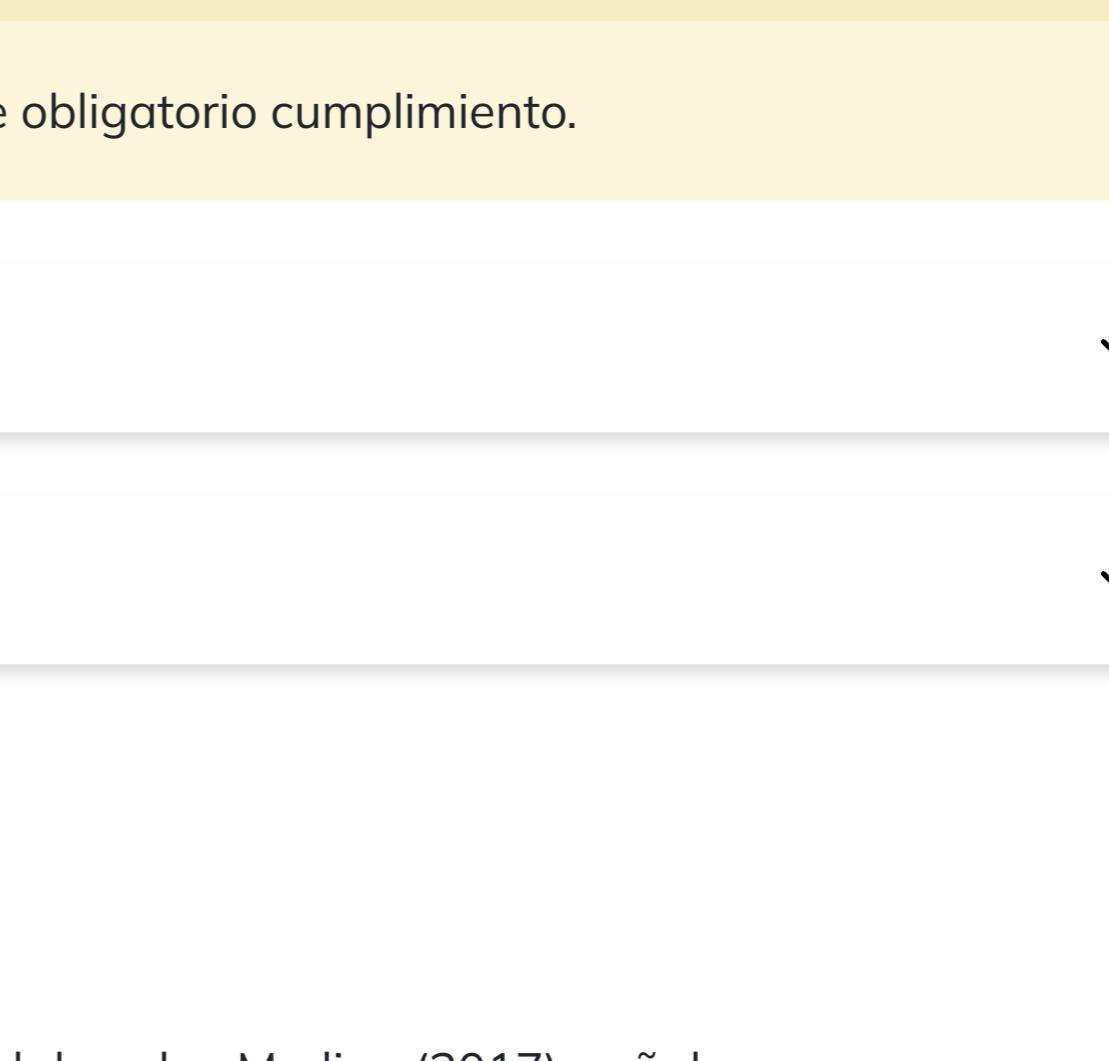
A grandes rasgos, es importante aclarar que por persona no se hace una referencia exclusiva a seres humanos, sino que, en el Derecho Civil, se define como un sujeto de derechos y obligaciones. De esa idea de los derechos y obligaciones, se desprenden los dos tipos de personas: las naturales -que sí son los seres humanos- y las jurídicas- que se refieren a aquellas entidades creadas por el derecho. En una definición más puntual, Medina (2017) dice que la persona o el sujeto de Derecho, es todo aquél que es titular de derechos y obligaciones y que queda sometido por las normas jurídicas.

Persona natural

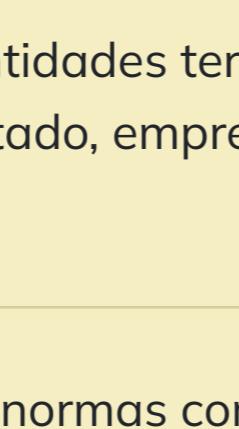
El Código Civil colombiano, en el Artículo 74, establece que son personas "... todos los individuos de la especie humana cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición".

El Código Civil colombiano, en el Artículo 74, establece que son personas "... todos los individuos de la especie humana cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición".

El Código Civil colombiano, en el Artículo 74



En ese sentido, todos los seres humanos tienen derecho y están cobijados por la ley. Así, se entiende que la persona natural es el ser humano y su nacimiento es el momento en el que adquiere derechos. Sobre el aspecto del nacimiento como el momento en el que el ser humano adquiere derechos, hay debates actuales a nivel local e internacional, respecto a los derechos de los no nacidos -nascituras. Para algunos sistemas jurídicos, la persona existe desde la concepción, mientras que, para el caso colombiano, la existencia legal de las personas se da en el nacimiento, una vez se separa completamente de su madre. Así lo establece el Artículo 90 del Código Civil.



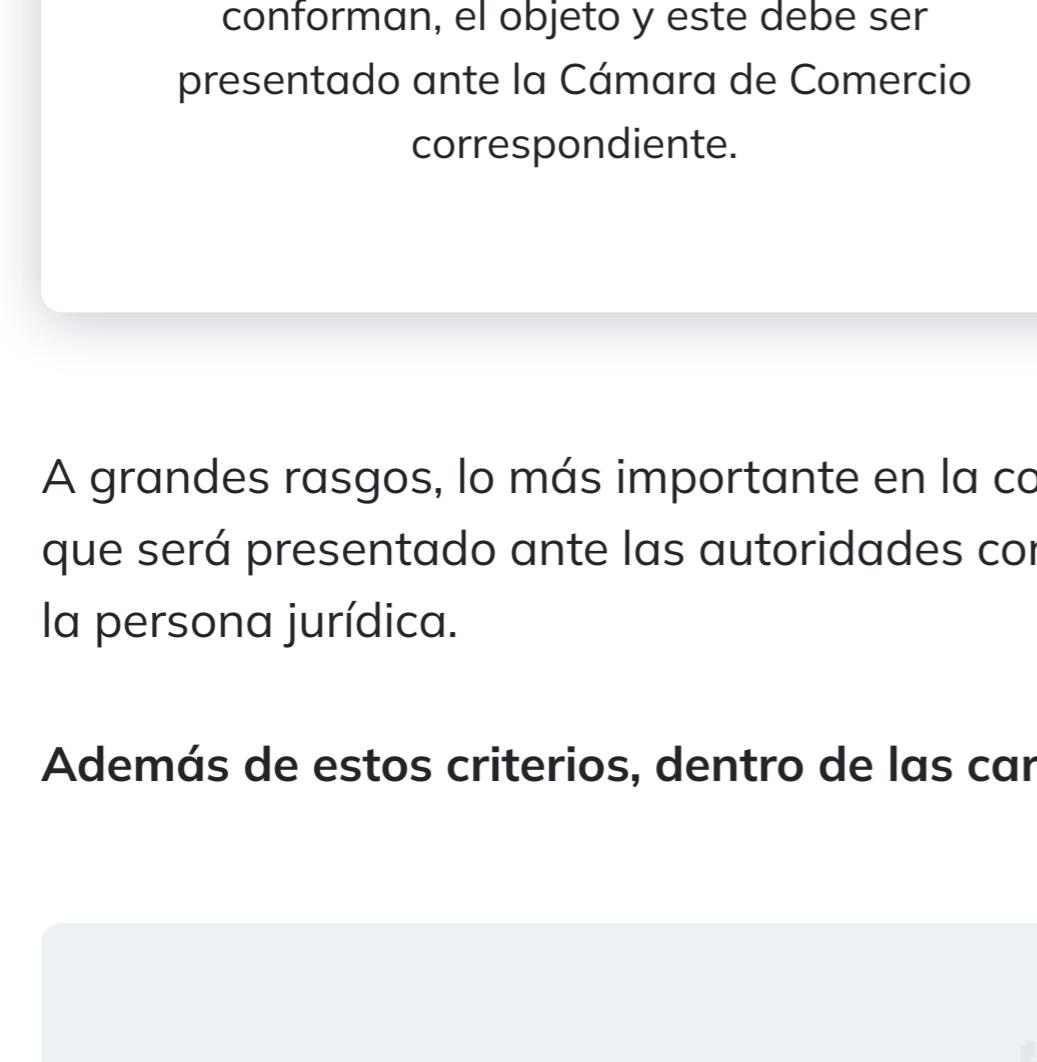
Desde el momento de su nacimiento, el ser humano adquiere atributos ante la ley, que le permiten ser titular de derechos, asumir obligaciones, y ser parte del mundo jurídico.

Al respecto, están:



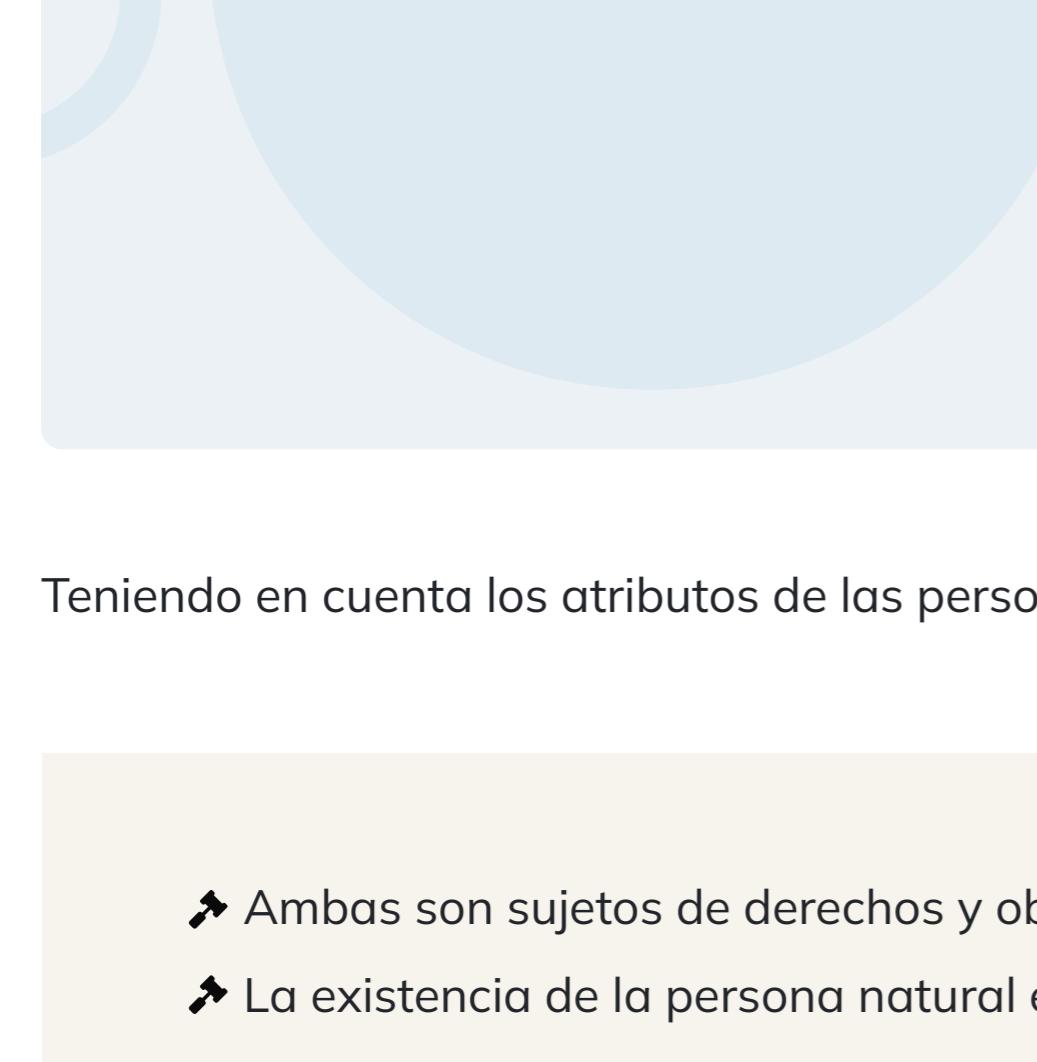
Persona jurídica

A diferencia de la persona natural, la persona jurídica no es un ser humano, sino una creación del derecho. Medina (2017), señala que es una persona ficticia que puede contraer obligaciones, ejercer derechos y ser representada. De manera más puntual, la persona jurídica hace referencia a una entidad, organismo colectivo, agrupación, organización que tiene identidad y acción propia y es reconocida por el orden jurídico como un sujeto con derechos y obligaciones, que guarda similitudes con las personas naturales.



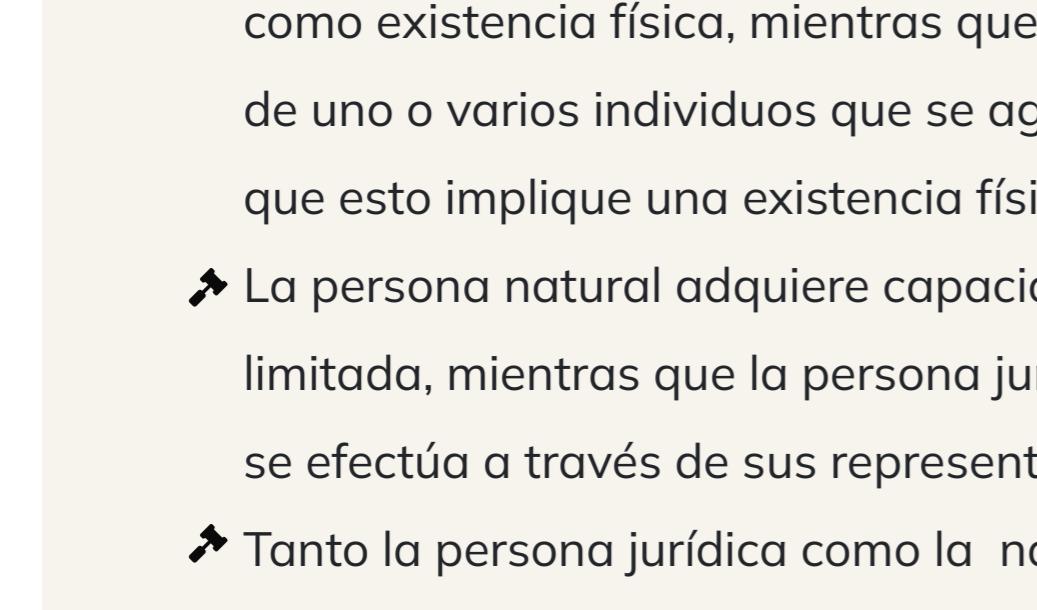
Ejemplos de personas jurídicas incluyen: empresas, asociaciones, fundaciones y organizaciones gubernamentales.

En este punto, debe hacerse una salvedad y es que las personas jurídicas también tienen divisiones y son relevantes cuando estamos en escenarios de aplicación del derecho privado o público.



Ejemplo de personas jurídicas del derecho público:

La Nación, las entidades territoriales, las entidades del Estado, empresas estatales y otros.



Ejemplo de personas jurídicas del derecho privado:

Se enfoca en las normas como ordenamiento jurídico general.



Ahora bien, una de las diferencias entre ambas es cómo se configura su nacimiento, pues para los intereses del Derecho Civil, las personas jurídicas del derecho privado, se originan a partir de la voluntad de uno o más individuos que, mediante documento, agrupan las voluntades de quienes constituyen y determinan las reglas de la entidad.

Adicionalmente, dependiendo del tipo de organización, la conformación de las personas jurídicas, está sujeta a las leyes que permitan su funcionamiento, a saber, licencias, permisos y otros. En algunos casos, además de los permisos, se requiere la conformación por escritura pública, inscripción en cámara y comercio, como en Colombia, entre otros registros. En últimas, la conformación de la personalidad jurídica, parte de la voluntad de uno o más individuos, pero para que su existencia se haga efectiva, deben cumplirse ciertos trámites y documentos que certifiquen su existencia y funcionamiento.

Independiente de los requisitos en la documentación para los diferentes tipos de persona jurídica, en el caso colombiano los criterios iniciales para su conformación son:



- Nombre y domicilio de quienes serán sus representantes junto con el nombre de la persona jurídica y el documento que sustenta su existencia.

- El tipo de persona jurídica que se constituye.

- El domicilio de la sociedad y sus sucursales.

- El objeto social.

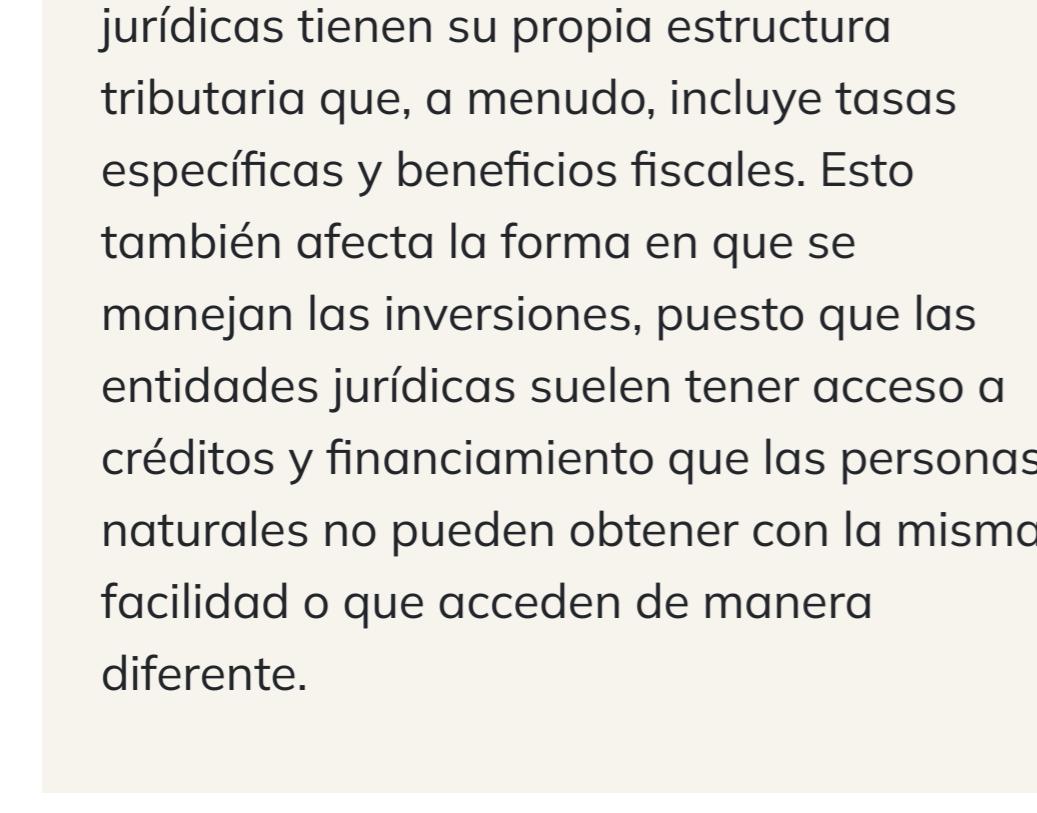
- El tipo societario.



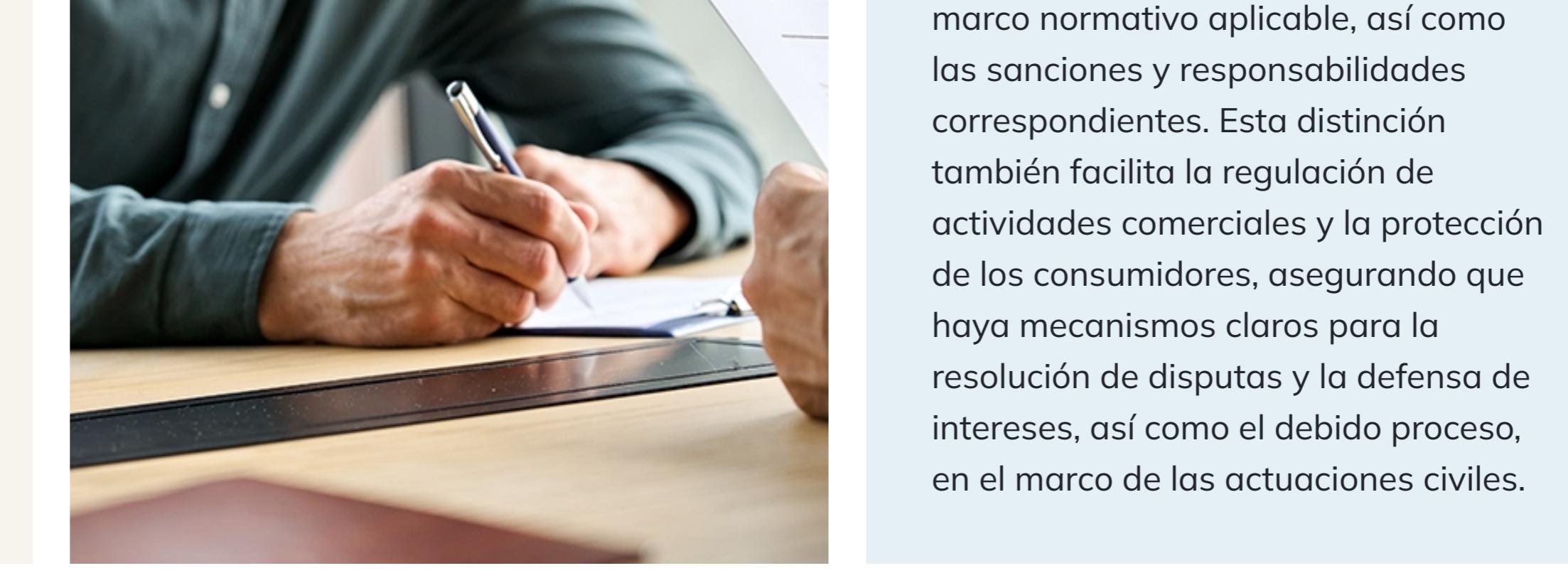
Ahora bien, una de las diferencias entre ambas es cómo se configura su nacimiento, pues para los intereses del Derecho Civil, las personas jurídicas del derecho privado, se originan a partir de la voluntad de uno o más individuos que, mediante documento, agrupan las voluntades de quienes constituyen y determinan las reglas de la entidad.

Adicionalmente, dependiendo del tipo de organización, la conformación de las personas jurídicas, está sujeta a las leyes que permitan su funcionamiento, a saber, licencias, permisos y otros. En algunos casos, además de los permisos, se requiere la conformación por escritura pública, inscripción en cámara y comercio, como en Colombia, entre otros registros. En últimas, la conformación de la personalidad jurídica, parte de la voluntad de uno o más individuos, pero para que su existencia se haga efectiva, deben cumplirse ciertos trámites y documentos que certifiquen su existencia y funcionamiento.

De manera más particular, algunos de los documentos requeridos para la consolidación de la persona jurídica en Colombia, son:



Realizar la constitución mediante documento privado en el que especifiquen quiénes la conforman, el objeto y este debe ser presentado ante la Cámara de Comercio correspondiente.

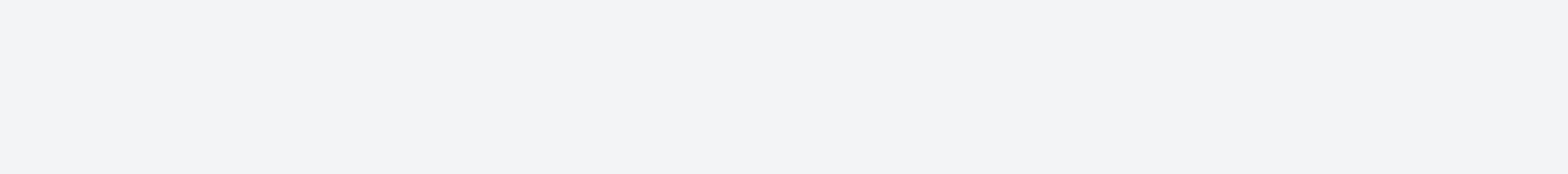


Se debe registrar a la persona jurídica ante la Dirección de Impuestos y Aduanas remitiendo copia del acta de constitución.

Diligenciar el formulario de matrícula, en caso de requerir registro mercantil.

A grandes rasgos, lo más importante en la consolidación de la persona jurídica, es la voluntad manifestada entre las partes, en el documento privado que será presentado ante las autoridades correspondientes y que iniciará los procesos de registro determinados por la ley, según el tipo societario de la persona jurídica.

Además de estos criterios, dentro de las características y atributos de la persona jurídica, se encuentran:

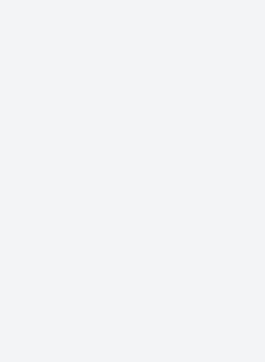


Nombre

Es uno de los criterios que tiene la conformación de la persona jurídica. Esto va a ser la identificación en el ámbito legal y comercial, es único y no puede ser utilizado por otra entidad. Para garantizarlo, los registros previenen la duplicidad del nombre y en contextos más particulares, por ejemplo, existe la figura de protección de marca.

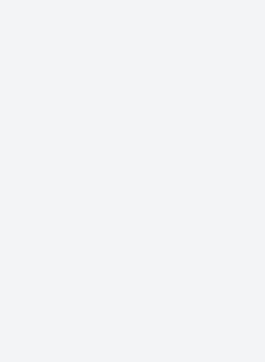
Nombre

+



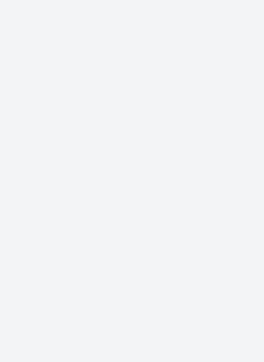
Domicilio

+



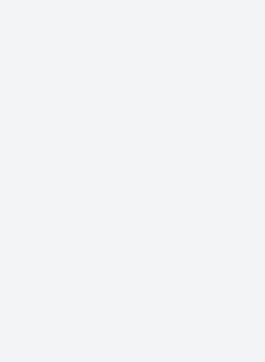
Duración ilimitada

+



Capacidad jurídica

+



Teniendo en cuenta los atributos de las personas naturales y jurídicas, estas son las diferencias y similitudes centrales:

- Ambas son sujetos de derechos y obligaciones.

- La existencia de la persona natural está determinada por su nacimiento y se entiende como existencia física, mientras que la de la persona jurídica, depende de la voluntad de uno o varios individuos que se agrupan con un objetivo para crear una entidad, sin que esto implique una existencia física.

- La persona natural adquiere capacidad jurídica desde su nacimiento y puede estar limitada, mientras que la persona jurídica adquiere su capacidad desde su creación y se efectúa a través de sus representantes.

- Tanto la persona jurídica como la natural pueden tener patrimonio.

- La existencia de la persona natural no tiene una finalidad específica, mientras que la jurídica puede estar orientada a fines económicos, sociales y políticos, dependiendo del objeto de su creación.

Es así como diferenciar entre personas naturales y jurídicas es fundamental en el ámbito legal y económico:

Personas naturales

Son individuos con derechos y obligaciones propias, capaces de realizar actos jurídicos. Esto incluye desde la capacidad para firmar contratos, hasta la responsabilidad por deudas.

Personas jurídicas

Son entidades creadas por la ley, como empresas o asociaciones, que poseen personalidad legal, independiente de sus miembros.

Además, esta diferenciación impacta en la forma en que se tributan y regulan las actividades económicas.

Las personas naturales están sujetas a un régimen fiscal que varía, según su nivel de ingresos y actividades,

mientras que las personas jurídicas tienen su propia estructura tributaria que, a menudo, incluye tasas específicas y beneficios fiscales.

Esto también afecta la forma en que se manejan las inversiones,

puesto que las entidades jurídicas suelen tener acceso a

créditos y financiamiento que las personas naturales no pueden obtener con la misma

fácilidad o que acceden de manera diferente.

Finalmente, la clasificación entre personas naturales y jurídicas, es crucial para la resolución de conflictos y la protección de derechos. En casos legales, entender si una parte es una persona natural o jurídica, determina el marco normativo aplicable, así como las sanciones y responsabilidades correspondientes. Esta distinción también facilita la regulación de actividades comerciales y la protección de los consumidores, asegurando que haya mecanismos claros para la resolución de disputas y la defensa de intereses, así como el debido proceso, en el marco de las actuaciones civiles.

UNIDAD 1. DERECHO CIVIL, GENERAL PERSONAS

SÍNTESIS

La Unidad 1 introduce los fundamentos esenciales del Derecho Civil, una rama del derecho privado que regula las relaciones entre personas bajo un principio de igualdad. Se estudian los conceptos clave, las fuentes del Derecho Civil, y se distingue entre personas naturales y jurídicas, sentando una base sólida para entender su relevancia en la vida cotidiana, en ámbitos como el familiar, contractual y patrimonial.

Este conocimiento permite al estudiante comprender los principios que rigen el Derecho Civil y aplicar estos conceptos en situaciones prácticas, consolidando una formación jurídica que facilitará su desarrollo profesional en el campo legal.

